

LA PLATA, 12 ENE 2017

VISTO el expediente N° 2914-13367/16, iniciado por la D.G.P. caratulado: "PROPUESTA DE MODIFICACION DE VALORES REFERENTE A LA PRESTACION DE ATENCION PSIQUIATRICA (ABEASM)", y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Programas Específicos propicia un aumento del 5.6% de los valores establecidos en la Resolución del Directorio N° 6017/16, correspondientes a las prestaciones de atención Psiquiátrica de la ASOCIACION BONAERENSE DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCION DE LA SALUD MENTAL (ABEASM), con vigencia retroactiva al 1° de diciembre de 2016;

Que a fojas 5, se adjunta Anexo en el cual se establecen los montos sugeridos;

Que a fojas 6, la Dirección General de Prestaciones toma intervención no formulando observaciones, sugiriendo dar curso favorable a lo propuesto;

Que a fojas 7, la Dirección General de Administración remite lo actuado a la Dirección de Finanzas a efectos de que proceda a realizar la imputación correspondiente al mes de diciembre de 2016 por un monto de pesos ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete (\$ 134.467);

Que a fojas 9 la Dirección de Finanzas informa que no se realizó la imputación presupuestaria provisoria correspondiente al ejercicio 2016, por falta de presupuesto, no obstante el compromiso del gasto se tendrá en cuenta dentro del ejercicio 2017;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 11 de enero de 2017 según consta en Acta N° 02, RESOLVIÓ: por unanimidad: aprobar el incremento del cinco con seis por ciento (5.6%) de los valores de las prestaciones destinadas a la Atención Psiquiátrica de la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de la Salud Mental, con vigencia

0018/17

retroactiva al 1° de diciembre de 2016, conforme se detalla en el Anexo 1, que como Anexo Único formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

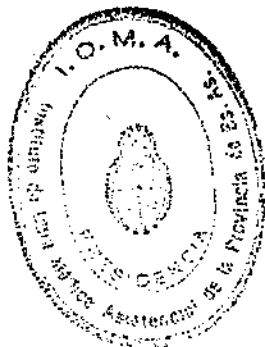
ARTICULO 1°. Aprobar el incremento del cinco con seis por ciento (5.6%) de los valores de las prestaciones destinadas a la Atención Psiquiátrica de la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de la Salud Mental (ABEASM), con vigencia retroactiva al 1° de diciembre de 2016, conforme se detalla en el Anexo 1, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Registrar. Notificar a la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de la Salud Mental (ABEASM). Comunicar a la Dirección General de Prestaciones, Dirección de Programas Específicos y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

0018/17

LIC. SERGIO D. CASSINOTTI
Presidente
IOMA



ANEXO 1
VALORES CONVENIO IOMA - ABEASM
Desde 01 de diciembre de 2016

CONVENIO	CONCEPTO	VALOR DIARIO	OBSERVACIONES
POR PRESTACIÓN	Pacientes agudos	\$ 1.175 /	Hasta 60 días al año, pasado ese lapso se considera crónico. Cumplido el año de su alta el paciente vuelve a considerarse agudo
	Pacientes Crónicos	\$ 687 /	Patologías que permanecen bajo hospitalización prolongada superior a 60 días. El centro enviará a IOMA planilla correspondiente para valorizar el estado del paciente.
	Acompañante en menores menos de 18 años	\$ 687 /	
	Pacientes Duales	\$ 1.670 /	Trastornos psiquiátricos asociados al consumo de sustancias. La internación deberá justificarse clínicamente y podrá realizarse 2 veces al año, con una duración de hasta 30 días por internación. El centro enviará al IOMA planilla de denuncia para su valorización.
POR CÁPITA	Urgencias psiquiátricas	\$ 1,15 /	
	Atención domiciliaria programada		
	Atención ambulatoria post internación		
	Asistencia telefónica de urgencia		
GASTO ADMINISTRATIVO (valor por mes)		\$ 343.200 /	

0018/17

LIC. SERGIO D. CASSINOTTI
Presidente
IOMA